

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

30.891/05. *Anuncio de la Subsecretaría División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos sobre solicitud de la sucesión en el título de Marqués de Casa Real.*

Don José Manuel Márquez de la Plata y Ferrandiz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Real, vacante por el fallecimiento de su padre, don José María Maquez de la Plata y Caamano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Consejero Técnico, don Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

30.206/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/04/05, recaída en el expediente 156-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Pedro Pablo Sánchez Padilla, con DNI 26.244.916-F, con último domicilio conocido en calle Úbeda, 32-1.ªA, en Linares-Jaén, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Abandono de destino, que le fue abonado desde el día 11/02/05 hasta el día 28/5/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 11/2/5-28/2/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 497,12 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE número 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientas noventa y siete euros con doce céntimos (497,12), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Eco-

nómico-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014) Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Fernando Javier Ávila Alonso, Coronel Jefe de la JIEA Centro.

30.431/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 15/04/05, recaída en el expediente 132-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Aaron Monagas Saavedra, con DNI 78.512.433-R, con último domicilio conocido en calle José Antonio Gutiérrez Mellado, 32, en Las Palmas de Gran Canaria, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 24/01/05, por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/01/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 25/1/05-31/01/05.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 60,47 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003, que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de sesenta euros con cuarenta y siete céntimos (60,47), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014) Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE número 16), Francisco Manuel Gómez Sevilla, General Jefe de la JIEA Centro.

30.724/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Juan José Martínez Obispo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan José Martínez Obispo, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Aro, n.º 3, de Madrid, se le hace saber por

la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 8 de febrero de 2.005, Requerimiento de Pago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29.645/05. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén sobre prescripciones de depósitos en metálico sin interés.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución. Igualmente, se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación alguna serán ingresados en el Tesoro.

Relación, con expresión de fecha de constitución, número de registro, propietario, garantizado, autoridad e importe

Número de registro: 1418. Fecha de constitución: 24-12-1971. Propietario: Firms y Construcciones, S.L. Garantizado: El mismo. Autoridad: Dirección General de Carreteras. Importe: 1.634,75 euros.

Número de registro: 4. Fecha de constitución: 3-1-1972. Propietario: Agimiro Rodríguez Álvarez, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 2.101,40 euros.

Número de registro: 136. Fecha de constitución: 31-7-1972. Propietario: Trueba, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 1.171,97 euros.

Número de registro: 794. Fecha de constitución: 13-7-1973. Propietario: Construcciones Josaldí, S.L. Garantizado: El mismo. Autoridad: Gobernador Civil. Importe: 1.202,02 euros.

Número de registro: 821. Fecha de constitución: 23-7-1973. Propietario: González Pardo, Antonio. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 721,21 euros.

Número de registro: 828. Fecha de constitución: 24-7-1973. Propietario: Empresa Constructora Trueba, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 1.154,84 euros.

Número de registro: 344. Fecha de constitución: 27-3-1974. Propietario: Juzgado de Instrucción de Villacarrillo. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de la Instancia de Villacarrillo. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 93. Fecha de constitución: 20-1-1975. Propietario: Gil Velasco, Mariano. Garantizado: El mismo. Autoridad: Caja General de Depósitos. Importe: 918,42 euros.

Número de registro: 652. Fecha de constitución: 22-5-1975. Propietario: Segura Montiel, Joaquín. Garantizado: El mismo. Autoridad: Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario. Importe: 622,23 euros.

Número de registro: 43. Fecha de constitución: 11-8-1975. Propietario: Herranz Pereira, Timoteo. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 607,02 euros.

Número de registro: 1510. Fecha de constitución: 17-12-1975. Propietario: Arranz Mangas, Ángel. Garantizado: El mismo. Autoridad: Sr. Delegado de Hacienda de Jaén. Importe: 998,97 euros.

Número de registro: 454. Fecha de constitución: 30-3-1976. Propietario: Alperi Ortega, Braulio. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado I número 1 de Jaén. Importe: 653,47 euros.

Número de registro: 587. Fecha de constitución: 29-4-1976. Propietario: M. T. Clima y Aire, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 2.770,67 euros.

Número de registro: 1029. Fecha de constitución: 27-9-1976. Propietario: Juzgado de Instrucción. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado I Alcalá la Real. Importe: 671,64 euros.

Número de registro: 1197. Fecha de constitución: 10-11-1976. Propietario: Ruiz García, Juan. Garantizado: El mismo. Autoridad: Dirección General de la Vivienda. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 1320. Fecha de constitución: 14-12-1976. Propietario: Domingo García, Francisco. Garantizado: El mismo. Autoridad: Dirección General de la Vivienda. Importe: 1.322,23 euros.

Número de registro: 519. Fecha de constitución: 26-4-1977. Propietario: M. T. Clima y Aire, S.A. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 859,98 euros.

Número de registro: 1327. Fecha de constitución: 20-12-1977. Propietario: Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaén. Importe: 1.573,45 euros.

Número de registro: 290. Fecha de constitución: 15-3-1978. Propietario: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Martos. Importe: 1.078,40 euros.

Número de registro: 705. Fecha de constitución: 16-6-1978. Propietario: Juzgado de Instrucción de Andújar. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Andújar. Importe: 843,57 euros.

Número de registro: 1129. Fecha de constitución: 11-10-1978. Propietario: Juzgado de Instrucción de Andújar. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado I Andújar. Importe: 634,67 euros.

Número de registro: 221. Fecha de constitución: 26-2-1979. Propietario: Juzgado la Instancia e Instrucción número 2 de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 533. Fecha de constitución: 15-5-1979. Propietario: Juzgado la Instancia e Instrucción número 2 de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de la Instancia número 2 de Jaén. Importe: 1.138,35 euros.

Número de registro: 539. Fecha de constitución: 15-5-1979. Propietario: Juzgado la Instancia e Instrucción número 2 de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado número 2 de Jaén. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 32. Fecha de constitución: 10-1-1980. Propietario: Diputación de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Delegado de Hacienda. Importe: 1.119,97 euros.

Número de registro: 330. Fecha de constitución: 6-3-1980. Propietario: Juzgado de Instrucción de Andújar. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Andújar. Importe: 1.819,74 euros.

Número de registro: 681. Fecha de constitución: 20-5-1980. Propietario: Juzgado de Instrucción de Andújar. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado I de Andújar. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 751. Fecha de constitución: 3-6-1980. Propietario: Vilchez Cruz, Esperanza. Garantizado: El mismo. Autoridad: Dirección General de Arquitectura. Importe: 1.502,53 euros.

Número de registro: 1046. Fecha de constitución: 14-7-1980. Propietario: Juzgado de Instrucción de Úbeda. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado I de Úbeda. Importe: 751,55 euros.

Número de registro: 1426. Fecha de constitución: 22-10-1980. Propietario: Nieto Guijarro, Pedro. Garantizado: El mismo. Autoridad: C.O.C.C. Importe: 763,29 euros.

Número de registro: 118. Fecha de constitución: 3-2-1981. Propietario: Juzgado la Instancia e Instrucción número 2 de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén. Importe: 1.202,02 euros.

Número de registro: 95. Fecha de constitución: 9-2-1981. Propietario: Juzgado de Instrucción de Andújar. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Instrucción de Andújar. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 582. Fecha de constitución: 19-5-1981. Propietario: Juzgado de Instrucción de La Carolina. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado de Instrucción de La Carolina. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 767. Fecha de constitución: 15-6-1981. Propietario: Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Juzgado número 1 de Jaén. Importe: 1.442,43 euros.

Número de registro: 1092. Fecha de constitución: 28-8-1981. Propietario: Diputación Provincial de Jaén. Garantizado: El mismo. Autoridad: Delegado de Hacienda. Importe: 837,58 euros.

Número de registro: 1617. Fecha de constitución: 9-12-1981. Propietario: Del Roj Rubio, Francisco. Garantizado: El mismo. Autoridad: Diputación Provincial de Jaén. Importe: 841,42 euros.

Jaén, 24 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, José Luis Arquillos Llera.

30.789/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 7 de Algeciras (Cádiz).

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 7 de Algeciras (Cádiz), a favor de doña María del Carmen Pérez López. Lo que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—El Director General. P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

29.925/05. Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Proyecto de construcción de caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 90/460 y 91/408, por concentración en el paso a nivel del p.k. 89/959, de la línea Mérida a los Rosales», en el término municipal de Bienvenida (Badajoz).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 7 de septiembre de 2004.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo desean acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.